

6572

RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV., Cruzada-Camposancos-Sangriña, término municipal de La Guardia, obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, de fecha 13 de diciembre de 1977, y declarada de urgencia, según lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto número 448/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Edicto

(Expediente número 19)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en

relación con el número 6, del artículo 31, del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de La Guardia y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 57, de 10 de marzo de 1981, en el diario «Faro de Vigo», de 8 de marzo de 1981 y en el «Diario de Pontevedra», del día 7 de marzo de 1981, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 12 de marzo de 1981.—El Presidente.—2.717-C.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1980, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.383-2-79 y R. S. 24-80) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, recaído en reclamación 2.236/77, contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 970 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—291-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Cusi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por el que se concedió la marca número 893.537 a favor de don Salvador Corderch Mir, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 952 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta

Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—292-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Partagás y Compañía, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 865.656, denominada «Partagás»; pleito al que ha correspondido el número 937 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—293-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre de 1979, que denegó el registro de la marca número 830.436, denominada «Regulo», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 969 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se

hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—294-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Invicta Plásticos Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1980, que estimó recurso de reposición formalizado por «Mikmik, S. A.», contra resolución del mismo Registro de 20 de septiembre de 1978, que concedió el modelo de utilidad número 231.944, revocándose así dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 985 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—295-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de John A. Frye Shice Company, Inc., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1979 y 26 de junio de 1980, por los que, respectivamente, se denegó la marca número 896.141, denominada «Frye», y se desestimó el recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 890 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se